

INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA, TURISMO Y ARTE DE MAZATLÁN
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS

ACTA SESIÓN NÚMERO 49-2025

En la Ciudad de Mazatlán, Sinaloa siendo las 12:00 horas del día 22 el mes de Febrero de 2025, reunidos en la sala de juntas de las oficinas que ocupan el Organismo Público Descentralizado del Municipio de Mazatlán, Sinaloa, denominado Instituto Municipal de Cultura, Turismo y Arte de Mazatlán, ubicado en Av. Miguel Alemán 203, Col. Centro, C. P. 82000, de esta ciudad de Mazatlán; los integrantes del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, con nuestra Presidenta la C. María de Jesús Angulo Dueñas, nos constituimos a efecto de analizar, discutir, y discernir sobre requerimientos de adquisición, arrendamiento y/o servicio, atendiendo para ello los criterios y lineamientos establecidos en el Acta de Sesión del Comité No. 30-2025.

Acto seguido y en uso de la voz, la C. María de Jesús Angulo Dueñas en su doble carácter de Directora Ejecutiva y Presidenta del Comité de Adquisiciones antes referido da la bienvenida a los presentes, se pasa lista de asistencia y en virtud de que existe quórum legal declara instalada la sesión de Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Municipal de Cultura, Turismo y Arte de Mazatlán, manifestando que el Instituto Municipal de Cultura, Turismo y Arte de Mazatlán tiene la necesidad de contratar el Servicio de:

Grupos musicales, Sonidos con música grabada para comparsas, carros alegóricos y sonorización para bandas de Carrozas Reales para los Desfiles del Carnaval Internacional de Mazatlán 2025 "La Perla", Según el requerimiento del área solicitante.

Asimismo, comenta, que dado que el total de los bienes no consumibles (prestación de servicios) a adquirir exceden de \$88,701.77 (ochenta y ocho mil setecientos un peso 77/100 m.n.), pero no rebasan la suma de \$1,774,261.48 (un millón setecientos setenta y cuatro mil doscientos sesenta y un peso 48/100 m.n.), será necesario encuadrar dicha adquisición en el procedimiento establecido por EL COMITÉ mediante Acta de Conformación del Comité de Adquisiciones No. 30-2025. En el presente caso, según el monto del servicio a adquirir, encuadra en el procedimiento de COTIZACION A TRES PROVEEDORES, se realiza por **ADJUDICACION DIRECTA** en relación a los artículos 31, 32 fracción III, 50 y 51 Fracción VIII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa, así en los artículos 8, 17 Fracción III, 34 y 35 Fracción XX y XXI del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Mazatlán Sinaloa, lo que a la letra señalan:

Artículo 31.- Las entidades municipales deberán establecer Comités de adquisiciones, arrendamientos y servicios, en los términos que su reglamentación interna lo determine, o en su defecto como lo disponga el órgano de gobierno respectivo, los cuales actuarán con apego a las disposiciones reglamentarias que emita el Ayuntamiento y a las Bases Generales previstas en esta Ley.



Artículo 32.- La Secretaría y entidades seleccionarán de entre los procedimientos que a continuación se señalan, aquél que de acuerdo con la naturaleza de la contratación les asegure las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes:

III.- Adjudicación Directa

Artículo 50.- En los supuestos que prevé el artículo 51 de esta Ley, la Secretaría y entidades, bajo su responsabilidad, podrán optar por no llevar a cabo el procedimiento de Licitación Pública y celebrar contratos a través de los procedimientos de Invitación a Cuando Menos Tres Personas o de adjudicación directa. Para estos fines deberán contar con autorización del Comité respectivo.

Artículo 51.- La Secretaría y entidades, previa autorización del Comité Intersecretarial o del Comité de Adquisiciones, según corresponde, bajo su responsabilidad, podrán contratar Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, sin sujetarse al procedimiento de Licitación Pública o a través de los procedimientos de Invitación a Cuando Menos Tres Personas y se adjudicarán directamente, de conformidad con el procedimiento previsto en este artículo, cuando:

VIII.- Existan razones justificadas para la adquisición o arrendamiento de bienes de marca determinada o la contratación de servicios de proveedor determinado;

Artículo 8.- El monto para determinar el procedimiento de las adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios, se sujetará a lo que establezca el Presupuesto de Egresos del Ayuntamiento con base en los siguientes montos establecidos en acta de comité No.30-2025.

Artículo 17.- La adquisición o contrataciones de bienes o servicios se podrán realizar mediante los procedimientos o formas siguientes:

III. Por adjudicación directa.

Artículo 34.- Las adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios por adjudicación directa sin necesidad de cotización, podrán efectuarse, de acuerdo a lo que señala en el siguiente artículo.

Artículo 35.- El procedimiento de adjudicación directa, podrá efectuarse en los siguientes casos:

XX. Cuando a juicio del Comité, existan razones justificadas para la adquisición o arrendamiento de bienes de marcas determinadas o la contratación de servicios de proveedor determinado.

XXI. Las demás que determine el propio Comité.



Acto seguido la presidenta le manifiesta al comité el interés de contratar el **Servicio de 15 Sonidos con música grabada para comparsas que participarán en los desfiles del Carnaval Internacional de Mazatlán 2025 "La Perla" los días 02 y 04 de Marzo de 2025**, según lo expresa y exhibe a los integrantes del Comité presentando el Dictamen de Justificación número 10/DA/2025 con fecha del 21 de Febrero de 2025, para que valoren los costos, calidad, viabilidad, profesionalismo y especificaciones correspondientes.

De igual forma se solicita a los integrantes del Comité que valoren los costos, calidad y disponibilidad, quienes previa deliberación consideran que por las características propias, exclusivas e inherentes del servicio a contratar, se determina aprobar el Dictamen de Justificación presentado a este COMITÉ, por lo que es necesario encuadrar dicho procedimiento en una **ADJUDICACIÓN DIRECTA**, con recursos propios, ya que se encuentra en los supuestos establecidos por EL COMITÉ mediante del Comité de Adquisiciones No. 30-2025, así como de los artículos 31, 32 fracción III, 50 y 51 Fracción VIII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa, así en los artículos 8, 17 Fracción III, 34 y 35 Fracción XX y XXI del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Mazatlán Sinaloa.

Por lo que, los integrantes del Comité proceden a formular las preguntas y cuestionamientos que estiman necesarios, así como escuchar los razonamientos de todos y cada uno de los que hicieron uso de la voz, destacando desde luego los criterios rectores de economía, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia, los cuales resultan suficientes y debidos para que la Presidenta del Comité proceda a someter a consideración del mismo la propuesta existente.

Así mismo el Comité por **unanimidad de votos**, determina la aprobación del Dictamen número 10/DA/2025, presentado por la **Dirección Artística**, para aplicar la **ADJUDICACIÓN DIRECTA** con recursos propios a favor de:

HUMBERTO PERALES GUTIERREZ para la contratación de:

Arrendamiento de 11 Equipos de Sonido para comparsas para los Desfiles del Carnaval Internacional de Mazatlán 2025 "La Perla", los días 02 y 04 de Marzo de 2025.

Con las siguientes especificaciones técnicas del servicio conforme a la cotización:

-3 Equipo de Sonido para Comparsas **"Fiesta Mix"**, por la cantidad de **\$5,500.00 (cinco mil quinientos pesos 00/100 m.n.)** más el 16% del Impuesto al Valor Agregado, menos el Impuesto Sobre la Renta, por cada uno.

Siendo un total de **\$16,500.00 (dieciséis mil quinientos pesos 00/100 m.n.)** más el 16% del Impuesto al Valor Agregado, menos el Impuesto Sobre la Renta.

-4 Equipo de Sonido para Comparsas **"Scooby Doo"**, por la cantidad de **\$5,500.00 (cinco mil quinientos pesos 00/100 m.n.)** más el 16% del Impuesto al Valor Agregado, menos el Impuesto Sobre la Renta, por cada uno.



Siendo un total de **\$22,000.00 (veintidós mil pesos 00/100 m.n.)** más el 16% del Impuesto al Valor Agregado, menos el Impuesto Sobre la Renta.

-4 Equipo de Sonido para Comparsas **"Mix Master"**, por la cantidad de **\$5,500.00 (cinco mil quinientos pesos 00/100 m.n.)** más el 16% del Impuesto al Valor Agregado, menos el Impuesto Sobre la Renta, por cada uno.

Siendo un total de **\$22,000.00 (veintidós mil pesos 00/100 m.n.)** más el 16% del Impuesto al Valor Agregado, menos el Impuesto Sobre la Renta.

JORGE ISRAEL CASTILLO VASSIO para la contratación de:

Arrendamiento de 4 Equipos de Sonido para comparsas para los Desfiles del Carnaval Internacional de Mazatlán 2025 "La Perla", los días 02 y 04 de Marzo de 2025.

-4 Equipo de Sonido para Comparsas **"Star"**, por la cantidad de **\$5,500.00 (cinco mil quinientos pesos 00/100 m.n.)** más el 16% del Impuesto al Valor Agregado, menos el Impuesto Sobre la Renta, por cada uno.

Siendo un total de **\$22,000.00 (veintidós mil pesos 00/100 m.n.)** más el 16% del Impuesto al Valor Agregado, menos el Impuesto Sobre la Renta.

La suma total de los servicios adquiridos corresponde a la cantidad de **\$82,500.00 (ochenta y dos mil quinientos pesos 00/100 m.n.)**, más el 16% del Impuesto al Valor Agregado, donde se menciona que el proveedor reúne las características solicitadas por el requirente DIRECCIÓN ARTISTICA y se ajusta al principio de eficacia, eficiencia y economía.

Acto seguido la presidenta le manifiesta al comité el interés de contratar el **Servicio de 20 Sonidos con música grabada para carros alegóricos que participarán en los desfiles del Carnaval Internacional de Mazatlán 2025 "La Perla"** los días 02 y 04 de Marzo de 2025, según lo expresa y exhibe a los integrantes del Comité presentando el Dictamen de Justificación número 10/DA/2025 con fecha del 21 de Febrero de 2025, para que valoren los costos, calidad, viabilidad, profesionalismo y especificaciones correspondientes.

De igual forma se solicita a los integrantes del Comité que valoren los costos, calidad y disponibilidad, quienes previa deliberación consideran que por las características propias, exclusivas e inherentes del servicio a contratar, se determina aprobar el Dictamen de Justificación presentado a este COMITÉ, por lo que es necesario encuadrar dicho procedimiento en una **ADJUDICACIÓN DIRECTA**, con recursos propios, ya que se encuentra en los supuestos establecidos por EL COMITÉ mediante del Comité de Adquisiciones No. 30-2025, así como de los artículos 31, 32 fracción III, 50 y 51 Fracción VIII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa, así en los artículos 8, 17 fracción III, 34 y 35 Fracción XX y XXI del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Mazatlán Sinaloa.



Por lo que, los integrantes del Comité proceden a formular las preguntas y cuestionamientos que estiman necesarios, así como escuchar los razonamientos de todos y cada uno de los que hicieron uso de la voz, destacando desde luego los criterios rectores de economía, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia, los cuales resultan suficientes y debidos para que la Presidenta del Comité proceda a someter a consideración del mismo las propuesta existente.

Así mismo el Comité por **unanimidad de votos**, determina la aprobación del Dictamen número 10/DA/2025, presentado por la **Dirección Artística**, para aplicar la **ADJUDICACIÓN DIRECTA** con recursos propios a favor de:

KEIRIS APC S.C. para la contratación de:

Servicio de 12 Sonidos con música grabada para carros alegóricos que participarán en los desfiles del Carnaval Internacional de Mazatlán 2025 "La Perla" los días 02 y 04 de Marzo de 2025.

Con las siguientes especificaciones técnicas del servicio conforme a la cotización:

- 1 Baffle Yamaha y música grabada
- 4 Baffles Yamaha cv115 pasivo
- 1 consola amplificada pm 2000 behringer
- 1 dvd p/cd
- Instalación
- 2 staff

Por la cantidad de **\$12,000.00 (doce mil pesos 00/100 m.n.)** más el 16% del Impuesto al Valor Agregado, por cada carro.

Siendo un total de **\$144,000.00 (ciento cuarenta y cuatro mil pesos 00/100 m.n.)** más el 16% del Impuesto al Valor Agregado.

PATSY MALENY MORALES CERVANTES, para la contratación de:

Servicio de 8 Sonidos con música grabada para carros alegóricos que participarán en los desfiles del Carnaval Internacional de Mazatlán 2025 "La Perla" los días 02 y 04 de Marzo de 2025.

Con las siguientes especificaciones técnicas del servicio conforme a la cotización:

- Equipo de Sonido para Carro Alegórico, por la cantidad de **\$12,000.00 (doce mil pesos 00/100 m.n.)** más el 16% del Impuesto al Valor Agregado, menos el Impuesto Sobre la Renta, por cada carro.

Siendo un total de **\$96,000.00 (noventa y seis mil pesos 00/100 m.n.)** más el 16% del Impuesto al Valor Agregado, menos el Impuesto Sobre la Renta.



La suma total de los servicios adquiridos corresponde a la cantidad de **\$240,000.00 (doscientos cuarenta mil pesos 00/100 m.n.)**, más el 16% del Impuesto al Valor Agregado, menos el Impuesto sobre la Renta (en caso de aplicar), donde se menciona que el proveedor reúne las características solicitadas por el requirente DIRECCIÓN ARTISTICA y se ajusta al principio de eficacia, eficiencia y economía.

Acto seguido la presidenta le manifiesta al comité el interés de contratar el **Servicio de 3 Grupos Musicales para carros alegóricos que participarán en los desfiles del Carnaval Internacional de Mazatlán 2025 "La Perla" los días 02 y 04 de Marzo de 2025**, según lo expresa y exhibe a los integrantes del Comité presentando el Dictamen de Justificación número 10/DA/2025 con fecha del 21 de Febrero de 2025, para que valoren los costos, calidad, viabilidad, profesionalismo y especificaciones correspondientes.

De igual forma se solicita a los integrantes del Comité que valoren los costos, calidad y disponibilidad, quienes previa deliberación consideran que por las características propias, exclusivas e inherentes del servicio a contratar, se determina aprobar el Dictamen de Justificación presentado a este COMITÉ, por lo que es necesario encuadrar dicho procedimiento en una **ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN DE LEY**, con recursos propios, ya que se encuentra en los supuestos establecidos por EL COMITÉ mediante del Comité de Adquisiciones No. 30-2025, así como de los artículos 31, 32 fracción III, 50 y 51 Fracción VIII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa, así en los artículos 8, 17 fracción III, 34 y 35 Fracción XX y XXI del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Mazatlán Sinaloa.

Por lo que, los integrantes del Comité proceden a formular las preguntas y cuestionamientos que estiman necesarios, así como escuchar los razonamientos de todos y cada uno de los que hicieron uso de la voz, destacando desde luego los criterios rectores de economía, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia, los cuales resultan suficientes y debidos para que la Presidenta del Comité proceda a someter a consideración del mismo las propuesta existente.

Así mismo el Comité por **unanimidad de votos**, determina la aprobación del Dictamen número 10/DA/2025, presentado por la **Dirección Artística**, para aplicar la **ADJUDICACIÓN DIRECTA** con recursos propios a favor de:

EMILY PAOLA ZAMORA LARA, para la contratación de:

-Presentación Artística de **"Grupo La Falsa Orquesta"** para Carros Alegóricos para desfiles del Carnaval Internacional de Mazatlán 2025 "La Perla", los días 02 y 04 de Marzo de 2025 por Avenida del Mar.

Por la cantidad de **\$42,000.00 (cuarenta y dos mil pesos 00/100 m.n.)**, más el 16% del Impuesto al Valor Agregado.

ALAN AXEL LIZARRÁGA DOMINGUEZ, para la contratación de:

Presentación Artística de **"Grupo Universo"** para Carros Alegóricos para desfiles del Carnaval Internacional de Mazatlán 2025 "La Perla", los días 02 y 04 de Marzo de 2025 por Avenida del Mar.



Por la cantidad de \$28,000.00 (veintiocho mil pesos 00/100 m.n.), más el 16% del Impuesto al Valor Agregado, menos el Impuesto Sobre la Renta.

ALAN RAMÓN GARCÍA OSUNA, para la contratación de:

Presentación Artística de "Grupo Karen Román Show" para Carros Alegóricos para desfiles del Carnaval Internacional de Mazatlán 2025 "La Perla", los días 02 y 04 de Marzo de 2025 por Avenida del Mar.

Por la cantidad de \$20,000.00 (veinte mil pesos 00/100 m.n.), más el 16% del Impuesto al Valor Agregado, menos el Impuesto Sobre la Renta.

La suma total de los servicios adquiridos corresponde a la cantidad de \$90,000.00 (noventa mil pesos 00/100 m.n.), más el 16% del Impuesto al Valor Agregado, menos el Impuesto sobre la Renta (en caso de aplicar), donde se menciona que el proveedor reúne las características solicitadas por el requirente DIRECCIÓN ARTISTICA y se ajusta al principio de eficacia, eficiencia y economía.

Servicio de Sonorización para 2 bandas de a pie que acompañan a las Carrozas Reales en los desfiles del Carnaval Internacional de Mazatlán 2025 "La Perla", los días 02 y 04 de marzo de 2025

Asimismo, comenta, que dado que el total de los bienes no consumibles (prestación de servicios) a adquirir exceden de \$88,701.77 (ochenta y ocho mil setecientos un peso 77/100 m.n.), pero no rebasan la suma de \$1,774,261.48 (un millón setecientos setenta y cuatro mil doscientos sesenta y un peso 48/100 m.n.), será necesario encuadrar dicha adquisición en el procedimiento establecido por EL COMITÉ mediante Acta de Conformación del Comité de Adquisiciones No. 30-2025. En el presente caso, según el monto del servicio a adquirir, corresponde el procedimiento de **adjudicación mediante TRES COTIZACIONES A DIFERENTES PROVEEDORES** en relación al Artículo 8, del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Mazatlán, Sinaloa; con relación al Artículo 31 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa; mismos que a letra se señalan:

Artículo 8. El monto para determinar el procedimiento de las adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios.

Artículo 31. Las entidades municipales deberán establecer Comités de adquisiciones, arrendamientos y servicios, en los términos que su reglamentación interna lo determine, o en su defecto como lo disponga el órgano de gobierno respectivo, los cuales actuarán con apego a las disposiciones reglamentarias que emita el Ayuntamiento y a las Bases Generales previstas en esta Ley.

Acto seguido el presidente del Comité manifiesta el interés de contratar el Servicio de Sonorización para 2 bandas de a pie que acompañan a las Carrozas Reales en los desfiles del Carnaval Internacional de Mazatlán 2025 "La Perla", los días 02 y 04 de Marzo de 2025, Según el requerimiento del área solicitante. Según lo expresa y exhibe a los integrantes del Comité presentando las cotizaciones para que valoren los costos, calidad, viabilidad, profesionalismo y especificaciones correspondientes. Por lo tanto, se exhibe la propuesta de los proveedores:



DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO POR DÍA		
	KEIRIS APC S.C.	MIGUEL ÁNGEL VALDEZ LIZÁRRAGA	MARCO ANTONIO NIEBLA FUENTES
SONORIZACIÓN PARA BANDAS DE A PIE QUE ACOMPAÑAN A LAS CARROZAS REALES EN LOS DESFILES DEL CARNAVAL INTERNACIONAL DE MAZATLÁN 2025 "LA PERLA", LOS DÍAS 02 Y 04 DE MARZO DE 2025.	\$47,000.00	\$54,000.00	\$57,000.00

Los precios no incluyen IVA

De igual forma se solicita a los integrantes del Comité que valoren los costos, calidad y disponibilidad, quienes previa deliberación consideran que por las características propias, exclusivas e inherentes del servicio a contratar, se determina que la correspondiente adquisición encuadra a una **adjudicación mediante TRES COTIZACIONES DE DIFERENTES PROVEEDORES**, con recursos propios, ya que se encuentra en los supuestos establecidos por EL COMITÉ mediante Acta del Comité de Adquisiciones No. **30-2025**, así como del Artículo 8, del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Mazatlán, Sinaloa; con relación al Artículo 31 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa.

Por lo que, los integrantes del Comité proceden a formular las preguntas y cuestionamientos que estiman necesarios, así como escuchar los razonamientos de todos y cada uno de los que hicieron uso de la voz, destacando desde luego los criterios rectores de economía, eficiencia, eficacia, imparcialidad, honradez y transparencia, los cuales resultan suficientes y debidos para que el presidente del Comité proceda a someter a consideración del mismo las propuestas existentes.

Así mismo el Comité por **unanimidad de votos**, determina aplicar la ADJUDICACIÓN bajo el procedimiento de **TRES COTIZACIONES DE DIFERENTES PROVEEDORES** con recursos propios a favor de: **KEIRIS APC S.C.**, para la contratación de:

Sonorización para 2 bandas de a pie que acompañan a las Carrozas Reales en los desfiles del Carnaval Internacional de Mazatlán 2025 "La Perla", los días 02 y 04 de Marzo de 2025

Con las siguientes especificaciones técnicas del servicio conforme a la cotización:

- Microfonía inalámbrica Shure
 - Wireless Set A
 - 1 Distribuidor de Antenas.
 - 2 Antenas UA874
 - 2 Cables de Antena
 - 4 Receptores Axient Digital AD4Q
 - 15 Body AD1 Axient
 - 15 MIC B98HC
- 1 Consola Mixer Yamaha Análoga



CULTURA

Subsecretaría de Cultura, Turismo y Atención al Ciudadano



MAZATLÁN

BIENESTAR PARA TODOS

- 2 Proyector por lado

Incluye :

1 Ing. De Audio

2 Staff

Por la cantidad de **\$47,000.00 (cuarenta y siete mil pesos 00/100 m.n.)** más el 16% del Impuesto al Valor Agregado, menos el Impuesto Sobre la Renta, por cada Carroza por día.

La suma total de los servicios adquiridos corresponde a la cantidad de **\$188,000.00 (ciento ochenta y ocho mil pesos 00/100 m.n.)**, más el 16% del Impuesto al Valor Agregado, menos el Impuesto sobre la Renta (en caso de aplicar), donde se menciona que el proveedor reúne las características solicitadas por el requirente DIRECCIÓN ARTISTICA y se ajusta al principio de eficacia, eficiencia y economía.

Acto seguido el presidente del Comité manifiesta el interés de contratar el **Servicio de Sonorización para 3 grupos musicales para carros alegóricos en los desfiles del Carnaval Internacional de Mazatlán 2025 "La Perla"**, los días 02 y 04 de Marzo de 2025, Según el requerimiento del área solicitante. Según lo expresa y exhibe a los integrantes del Comité presentando las cotizaciones para que valoren los costos, calidad, viabilidad, profesionalismo y especificaciones correspondientes. Por lo tanto, se exhibe la propuesta de los proveedores:

DESCRIPCIÓN	PRECIO POR DOS DÍAS		
	KEIRIS APC S.C.	REDTUS IDEAS EN PUBLICIDAD S.A. DE C.V.	MIGUEL ANGEL VALDEZ LIZARRAGA
SONORIZACIÓN GRUPOS MUSICALES PARA CARROS ALEGORICOS DE DESFILES DEL CARNAVAL INTERNACIONAL DE MAZATLÁN 2025 "LA PERLA", LOS DÍAS 02 Y 04 DE MARZO DE 2025.	\$20,000.00	\$16,000.00	\$25,000.00

Los precios no incluyen IVA

De igual forma se solicita a los integrantes del Comité que valoren los costos, calidad y disponibilidad, quienes previa deliberación consideran que por las características propias, exclusivas e inherentes del servicio a contratar, se determina que la correspondiente adquisición encuadra a una **adjudicación mediante TRES COTIZACIONES DE DIFERENTES PROVEEDORES**, con recursos propios, ya que se encuentra en los supuestos establecidos por EL COMITÉ mediante Acta del Comité de Adquisiciones No. **30-2025**, así como del Artículo 8, del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Mazatlán, Sinaloa; con relación al Artículo 31 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa.

Por lo que, los integrantes del Comité proceden a formular las preguntas y cuestionamientos que estiman necesarios, así como escuchar los razonamientos de todos y cada uno de los que hicieron uso de la voz, destacando desde luego los criterios rectores de economía, eficiencia, eficacia, imparcialidad, honradez y transparencia, los cuales resultan suficientes y debidos para que el presidente del Comité proceda a someter a consideración del mismo las propuestas existentes



Así mismo el Comité por **unanimidad de votos**, determina aplicar la ADJUDICACIÓN bajo el procedimiento de TRES COTIZACIONES DE DIFERENTES PROVEEDORES con recursos propios a favor de:

KEIRIS APC S.C., para la contratación de:

Sonorización para 2 grupos musicales para carros alegóricos en los desfiles del Carnaval Internacional de Mazatlán 2025 "La Perla", los días 02 y 04 de Marzo de 2025.

Con las siguientes especificaciones técnicas del servicio conforme a la cotización:

- 1 proyector por lado
- 4 monitores Yamaha cv115
- Consola mixer
- Amplificación
- Microfonía Shure
- Ingeniero de audio
- 2 Staff

Por la cantidad de \$20,000.00 (veinte mil pesos 00/100 m.n.) más el 16% del Impuesto al Valor Agregado, por día.

Siendo un total de \$40,000.00 (cuarenta mil pesos 00/100 m.n.) más el 16% del Impuesto al Valor Agregado.

REDTUS IDEAS EN PUBLICIDAD S.A. DE C.V., para la contratación de:

Sonorización para 1 grupo musical para carros alegóricos en los desfiles del Carnaval Internacional de Mazatlán 2025 "La Perla", los días 02 y 04 de Marzo de 2025.

Con las siguientes especificaciones técnicas del servicio conforme a la cotización:

- 2 micrófonos inalámbricos con alcance de 80 metros
- Consola digital
- Audio para desfile
- 2 bajos dobles
- 2 copcert
- 4 monitores
- operador

Por la cantidad de \$8,000.00 (ocho mil pesos 00/100 m.n.) más el 16% del Impuesto al Valor Agregado.

Siendo un total de \$16,000.00 (dieciséis mil pesos 00/100 m.n.) más el 16% del Impuesto al Valor Agregado.



La suma total de los servicios adquiridos corresponde a la cantidad de \$56,000.00 (cincuenta y seis mil pesos 00/100 m.n.), más el 16% del Impuesto al Valor Agregado, menos el Impuesto sobre la Renta (en caso de aplicar), donde se menciona que el proveedor reúne las características solicitadas por el requirente DIRECCIÓN ARTISTICA y se ajusta al principio de eficacia, eficiencia y economía.

Finalmente, y a efecto de hacer constar la transparencia de la presente adjudicación se anexan las cotizaciones de los proveedores, para los efectos legales y/o administrativos a que hubiere lugar.

Dado lo anterior y no habiendo más cuestiones por tratar, se da por terminada la presente acta administrativa siendo las 12:30 horas del día en que se actúa, firmando al calce y al margen las personas que intervinieron.

MARIA DE JESÚS ANGULO DUEÑAS
PRESIDENTA

C. LORETO CARMEN ARELLANO LOAIZA
SECRETARIA TÉCNICA

C. ALEJANDRO MIGUEL LÓPEZ AGUILAR
TESORERO

C. ABRIL CONCEPCIÓN MARQUEZ FREGOSO
PRIMER VOCAL

C. KARLA JAQUELINE AGUIRRE JUAREZ
SEGUNDA VOCAL

C. ABRÍS JEANA TIZNADO MAGAÑA
TERCER VOCAL

C. ALICIA TIRADO BASTIDAS
COMISARIO

